



## **Resolución de Administración N° 0124-2012-OEFA/OA**

Lima, 20 de julio de 2012

### **VISTO:**

El Memorandum N° 2250-2012-OEFA/DS, de fecha 18 de julio de 2012, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de viáticos del señor Mario Adrián Fernández Portugal por la Comisión de Servicio en el Distrito de Echarate, Provincia de La Concepción y Departamento del Cusco, del 21 al 26 de mayo de 2012.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorandum 2250-2012-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de viáticos del señor Mario Adrián Fernández Portugal por la Comisión de Servicio en el Distrito de Echarate, Provincia de La Concepción y Departamento del Cusco, atendida con Planilla de Viáticos N° 365-2012-OEFA, para Supervisar a la Empresa TGP, de acuerdo al requerimiento de la Coordinación de Hidrocarburos; programada inicialmente del 21 al 24 de mayo y extendida al 26 de mayo del 2012, debido a que las condiciones meteorológicas de la zona no eran favorables para los vuelos en helicóptero y ocasionaron el retraso en el traslado del personal para la supervisión especial a los dos (2) sectores del Ducto del Proyecto Camisea, por lo que se incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicio.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1842-2012-OEFA/OPP-CPP del 20 de julio de 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de viáticos del señor Mario Adrián Fernández Portugal por la Comisión de Servicio en el Distrito de Echarate, Provincia de La Concepción y Departamento del Cusco, del 21 al 26 de mayo de 2012.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30º de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el reembolso de viáticos del señor Mario Adrián Fernández Portugal por la Comisión de Servicio en el Distrito de Echarate, Provincia de La Concepción y Departamento del Cusco, del 21 al 26 de mayo de 2012, por el importe de **S/. 104.90 (Ciento Cuatro con 90/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, Meta 035: Supervisión Ambiental Al Sub Sector Hidrocarburos Líquidos.**

**2.3.2.1.2.2. Viáticos Y Asignaciones Por Comisión de Servicio S/. 104.90**

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA